



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito  
Medellín, 02 de febrero de 2022**

<b>Proceso</b>	Tutela
<b>Accionante</b>	Gloria Rebeca Quintero López.
<b>Accionadas</b>	AFP Protección S.A. Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones
<b>Radicado</b>	2022-30
<b>Auto Interlocutorio</b>	016
<b>Asunto</b>	Admite tutela – Petición

**Asunto a decidir**

Estudiado el escrito mediante el cual solicita la señora Gloria Rebeca Quintero López le sean amparados sus derechos fundamentales de igualdad, debido proceso, petición y otros que estima le han sido vulnerados por parte de la AFP Protección S.A., y Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, encuentra esta judicatura que la solicitud reúne las exigencias previstas por el legislador en el artículo 86 de la Constitución Nacional, disposición que a su vez fue desarrollada por el Decreto 2591 de 1991 y este reglamentado por el Decreto 306 de 1992; y además, es competente este despacho para conocer el asunto puesto en conocimiento por la tutelante al tenor de lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 1983 de 2017.

En razón de lo anterior, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

**Resuelve**

**Primero.** Admitir la acción de tutela incoada por la señora Gloria Rebeca Quintero López identificada con CC 51.635.039, contra la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A., y la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, por lo consignado en la parte orgánica de esta providencia.

**Segundo.** Notifíquese esta decisión a la accionante, y a los representantes legales de las accionadas, respectivamente o quien haga esas veces, de conformidad a lo mandado en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, haciéndole entrega de copia de la demanda y sus anexos en dicho acto para efectos de que ejerzan dentro del término de tres (03) días, siguientes a la notificación del presente auto, su derecho de réplica y contradicción. Déjese constancia de ello en el expediente.

Notifíquese y cúmplase,

**María Josefina Guarín Garzón.  
Juez**